



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Doy Fé de la certificación de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

28 MAR 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ABOG. JUAN MARTIN YATACO CASTILLA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2023-AMPCH

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2023-MPCH

Chincha, 17 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero del 2023; el Memorándum N° 199-2023-GM/MPCH de fecha 15 de Marzo del 2023 de la Gerencia Municipal; Informe N° 189-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ de fecha 15 de marzo del 2023 de la Sub-Gerencia de Obras; Informe N° 430-2023-MZCQ/SGPUCS/GAT/MPCH de fecha 15 de marzo del 2023 de la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión; Informe N° 0569-2023-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe N° 043-2023-UP/SGL de fecha 15 de marzo del 2023 de la Unidad de Control Patrimonial; Informe N° 626-2023-SGL/MPCH de la Sub-Gerencia de Logística; el Informe Legal N° 688-2023-GAJ/MPCH de fecha 15 de enero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Expediente N° 2911-2023-GM/MPCH de fecha 10 de febrero del 2023 de doña Doris Isabel Magallanes Manrique, sobre pedido de reubicación por permuta y,

CONSIDERANDO:

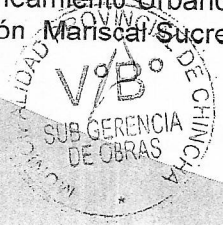
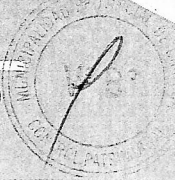
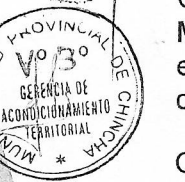
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, por Expediente registro N° 2911.2023 doña Doris Isabel Magallanes Manrique solicita la reubicación de su propiedad por otro inmueble de igual o mayor costo que mi inmueble ubicado en Calle Prolongación Mariscal Sucre s/n y Ernesto Velit Mazuelos N° 298 toda vez que se está ejecutando la obra en Prolongación Mariscal Sucre, estando su propiedad se vería afectada totalmente pese a ser propietaria conforme al documento de compraventa de fecha 25.09.2014 del inmueble ubicado en la Proyección de la Octava Cuadra de la Calle Sucre sin número del Cercado de la ciudad de Chinchá Alta, provincia de Chinchá, departamento de Ica, señala.

Que, por Informe N° 430-2023-MZCQ/SGPUCS/GAT/MPCH de fecha 15 de marzo del 2023 de la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión informa que el predio ubicado en la Prolongación Mariscal Sucre s/n, Ernesto Velit Mazuelos N° 298,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Doy Fé de la certificación de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

28 MAR 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ABOG. JUAN MARTIN YATACO CASTILLA
GERENTE DE ASesorIA JURIDICA GENERAL
RESOLUCION DE ALEXANDRA N° 071-2023-AM/PC

distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica con un área de 147 m² de propiedad de la Sra. Doris Isabel Magallanes Manrique de acuerdo a la Compraventa de fecha 25.09.2014 (Proyección de la octava cuadra de la Calle Sucre sin número del cercado de la ciudad de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica) en efecto se ha constatado que se encuentra dentro de la vía publica exactamente en la calle Prolongación Mariscal Sucre Cuadra 8 y asimismo, se informa que existe un predio inmatriculado a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha inscrito en Partida Registral N° 11061147 Zona Registral N° XI Sede Ica Oficina Registral de Chincha, con siguiente descripción del inmueble: Urbano.- ubicado en la calle Junín N° 199 y Chavín N° 201, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, del departamento de Ica con un área de 72.42 m².- Encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el frente (Oeste), con calle Junín con 21.30 m.l.; Por la derecha entrada (Sur), con calle Chavín con 3.30 m.l.; Por la izquierda entrada (Norte), con propiedad de Alcántara Soto Víctor; Por el fondo (Este), con propiedad de Márquez Mora José Luis, con 21.30 m.l.- Perímetro: 49.40 ml.



Que, por Informe N° 189-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ de fecha 15 de marzo del 2023 la Sub-Gerencia de Obras emite su informe sobre necesidad de libre disponibilidad de terreno, con relacional documento registro N° 2911-2023 señala que es importante la disponibilidad de terreno, para que el contratista (haciendo mención al contrato N° 53-2022-MPCH/GM Consorcio Unidos, AS N° 33-2022-MPCH/CS) que se viene ejecutando, pueda ejecutar libremente, sin que los propietarios, poseedores o terceros puedan impedir dicha ejecución, es indispensable de que quienes sean titulares del poder jurídico que permita determinar u ordenar lo que se debe hacerse u omitirse con el terreno, ceda, a través de un título valido, dicho poder a la Entidad. Por lo que siendo de necesidad la libre disponibilidad del área a intervenir (calle Prolongación Mariscal Sucre) se recomienda que a Gerencia de Asesoría Jurídica y área determinen el Contrato Civil adecuado (Compraventa, Permuta, etc.) con la administrada Doris Isabel Magallanes Manrique que, le permita a la Entidad disponer sobre el terreno ubicado en calle Prolongación Mariscal Sucre cuadra 8; señala.



Que, por Informe N° 0569-2023-GAT/MPCH de fecha 15 de marzo del 2023 la Gerencia de Acondicionamiento Territorial deriva los Informes N° 189-2023-MPCH/GAT/SGO-OAÑQ e Informe N° 430-2023-MZCQ/SGPUCS/GAT/MPCH y recomienda que el presente se remita al área de Control Patrimonial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y atención correspondiente.



Que, por Informe N° 043-2023-CP/MPCH de fecha 15 de marzo del 2023 de la Unidad de Control Patrimonial en respuesta al Informe N° 569-2023-GAT/MPCH indica que hay un predio inmatriculado a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha, inscrito en la partida registral N° 11061147 Zona Registral Sede Ica Oficina Registral de Chincha con la siguiente descripción del inmueble urbano ubicado en Calle Junín N° 199 y Chavín N° 201, Distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, con un área de 72.00 m² encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Frente (Oeste) con la Calle Junin con 21.30 m.l.; Por la Derecha Entrando (Sur) con Calle Chavín N° 3.30 m.l.; Por la Izquierda entrando (Norte), con propiedad de Alcántara Soto Víctor; Por el Fondo (Este) con propiedad de Márquez Mora José Luis con 21.30, con un perímetro de 49.40 m.l.; informa.



Que, por Informe Legal N° 688-2023-GAJ/MPCH de fecha 15 de marzo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, citando el D.S. N° 154-2001-EF modificado por los D.S. N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Doy Fé de la certificación de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

28 MAR 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ABOG. JUAN MARTIN YATACO CASTILLA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2023-AM/PCN

107-2003-EF; D.S N° 042-2006-EF; D.S N° 164-2006-EF; D.S N° 195-2006-EF que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad estatal, especificando el Artículo 48 del referido Reglamento señala que por la permuta predial el Estado podrá transferir un predio o una parte de un predio de su dominio privado de libre disponibilidad o a una persona de derecho privado y/o a entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, a cambio que le trasfieran otro de su propiedad y que en sujeción estricta a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Los actos de disposición de bienes mueble e inmuebles de propiedad municipal deben ser discutidos y aprobados mediante acuerdo de concejo municipal, citando también el Artículo 1602 y 1603 del Código Civil relacionado con la Permuta y OPINA que se derive el presente a Sesión de Concejo para su consideración y de ser el caso aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal la "Permuta del inmueble ubicado en Calle Prolongación Mariscal Sucre s/n y Ernesto Velit Mazuelos N° 298 (Área 147 m2) de propiedad de la señora Doris Isabel Magallanes Manrique por el predio ubicado en Calle Junín N° 199 y Calle Chavín N° 201, Chincha Alta, el cual se encuentra inscrito en los Registros Públicos inscrita en la Partida N° 11061147 Zona Registral N° XI Sede Ica Oficina Registral de Chincha con un área total de 72.42 m2; informa.

Que, habiendo puesto a conocimiento la propuesta presentada, para la determinación respectiva respecto a la Permuta del predio ubicado la calle Prolongación Sucre s/n., y Ernesto Velit Mazuelos N° 298 (Área de 147 m2), distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica de propiedad de Doris Isabel Magallanes Manrique, con el predio ubicado en la Calle Junín N° 199 y Chavín N° 201 (Área de 72.42 m2) distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha departamento de Ica, inscrita en la Partida Registral N°11061147 Zona Registral N° XI Sede Ica-Oficina de Chincha, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincha, la misma que, puesto a consideración del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Marzo del 2023, el Pleno decidió por votación Unánime aprobar la Permuta de los bienes inmuebles referidos de conformidad con el Informe Legal N° 688-2023-GAJ/MPCH y los informes técnicos emitidos.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR en calidad de Permuta del predio ubicado Prolongación Mariscal Sucre s/n, Ernesto Velit Mazuelos N° 298, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, con un área de 147 m2 de propiedad de la Sra. Doris Isabel Magallanes Manrique, conforme lo invocara, predio conforme a la Escritura de Compraventa de fecha 25.09.2014 (Proyección de la octava cuadra de la Calle Sucre sin número del cercado de la ciudad de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica) con el bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincha ubicado en la calle Junín N° 199 y Chavín N° 201, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, del departamento de Ica con un área de 72.42 m2., inscrita en la Partida N° 11061147, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acuerdo.

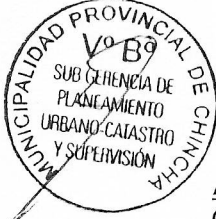


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Doy Fé de la certificación de la presente copia fotostática la cual he confrontado con el documento original.

28 MAR 2023

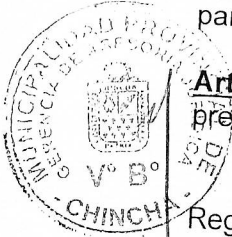
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ABOG. JUAN MARTIN YATACO CASTILLA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
Nº SOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 071-2023.A/MPCH



Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, derivándose toda la documentación para la elaboración de toda la documentación legal pertinente relacionado con la Permuta.



Artículo Tercero. – Notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub-Gerencia de Obras; Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y demás unidades orgánica de acuerdo a su competencia establecida en los documentos de gestión institución, para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo Cuarto.- Asimismo, notificar el presente Acuerdo a doña Doris Isabel Magallanes Manrique, en su domicilio Prolongación Mariscal Sucre s/n – Ernesto Velit Mazuelo N° 298, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, Departamento de Ica, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munichincha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
[Firma]
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

